



ANUNCIO

**SOBRE DECLARACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 POR LA QUE SE ESTABLECE EL TELETRABAJO, NIVELES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTRAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS (DECRETO DE LA ALCALDÍA DE 17 DE MARZO DE 2020)**

Con fecha 17/03/2020 el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 737, cuyo texto se reproduce en su integridad a continuación.

“Conforme a lo debatido y consensado en la Comisión Técnica de Prevención del Coronavirus, en sesión de carácter técnico celebrada el día de hoy, por esta Alcaldía, con carácter excepcional y en consonancia con el carácter de las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, y considerando que la prioridad absoluta del Ayuntamiento de Tarifa es prevenir los riesgos de contagios como medida de salud y seguridad pública, haciendo uso de las facultades conferidas por el vigente Régimen Local, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reforzar las medidas de limpieza, higiene y desinfección de los equipamientos y vías públicas.

**SEGUNDO:** Limitar la presencia física de los empleados públicos en los centros de trabajo y en las vías públicas, a lo estrictamente indispensable para la implementación de medidas de control de la propagación del coronavirus.  
Todo ello para salvaguardar la salud de la ciudadanía y del personal.

**TERCERO:** Establecer tres niveles de atención de los servicios públicos locales:

**NIVEL 1. IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO**

Se implanta en el Ayuntamiento de Tarifa el teletrabajo en todos los servicios no detallados en los dos niveles 2 y 3 siguientes, al no haber sido declarados esenciales en el decreto de 16 de marzo corriente, debiendo el personal estar disponible en sus domicilios.

**NIVEL 2. LIMITACIÓN DE LA PRESENCIA FÍSICA A LO IMPRESCINDIBLE**

- Comisión Técnica de Prevención del coronavirus
- Servicios esenciales.
- Secretaría General
- Intervención.

Firma 2 de 2	17/03/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	17/03/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	dcf10450372d43998f61c579099683d6001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5538f7113c4740d1a84dff41cf5ba97a001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



- Tesorería.
- Oficina Técnica.
- Recursos humanos.
- Comunicación
- Obras y servicios

**NIVEL 3. PRESENCIAL CON MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN**

- Policía Local extremando las medidas de seguridad.
- Personal de limpieza para servicios esenciales.
- Obras y servicios para servicios esenciales
- Personal cementerio.
- Mercados de Abastos.

Adoptándose todas las medidas de prevención extraordinarias necesarias.

Las jefaturas de los servicios administrativos y su personal adscrito deberán garantizar en todo momento la disponibilidad para atender a los servicios.

**CUARTO: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES PARA COLECTIVOS ESPECIFICOS**

**4.1. PERSONAL DE AYUDA A DOMICILIO**

Se analizarán los servicios mínimos y se establecerán los mecanismos oportunos para continuar con la regularidad del servicio garantizando todas las medidas preventivas, suspendiéndose en aquellos casos en los que no esté garantizado o no se cuente con los equipos de protección individual exigidos.

Todo ello para garantizar la salud de las personas usuarias y del personal.

**4.2. POLICÍA LOCAL**

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	17/03/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	17/03/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	dcf10450372d43998f61c579099683d6001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5538f7113c4740d1a84dff41cf5ba97a001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



Se podrán realizar los servicios cuando se cuenten con los equipos de protección individual exigidos.

Los contactos estrechos se evitarán con personal sanitario y personas de riesgo o sospechosas de riesgo.

Todo ello para garantizar la salud de las personas usuarias y del personal.

**QUINTO: ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL Y ORGANIZATIVAS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS MEDIDAS.**

El teletrabajo se establece con carácter general, con horario flexible para su prestación, estando el personal disponible en todo momento para la prestación de servicios en actuaciones relacionadas con el coronavirus.

El personal que no tenga asignadas tareas que puedan ser realizadas mediante teletrabajo deberá permanecer en sus domicilios y a disponibilidad de las necesidades del servicio que puedan surgir en relación con coronavirus.

Con carácter general todo el personal deberá permanecer confinado en su domicilio con las restricciones de movilidad establecidas en el Estado de Alarma, con las salvedades establecidas en los niveles 2 y 3 anteriormente detallados.

Todas las reuniones se realizarán mediante videoconferencia, salvo aquellas que resulten indispensable la presencia física, con la adopción de las medidas de seguridad exigidas.

Los horarios de trabajo son flexibles y condicionados a las necesidades del servicio, con las salvedades de los niveles 2 y 3.

**SEXTO: ANÁLISIS Y ESTUDIO DE MEDIDAS ECONÓMICAS PARA LIMITAR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS EN LOS SECTORES ECONÓMICOS Y DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA.**

Informar a la ciudadanía que por el Ayuntamiento se está coordinando con los servicios jurídicos y económicos la tramitación de medidas para limitar los efectos económicos en los sectores económicos afectados y de las personas trabajadoras.

Todo ello en el ámbito competencial local y en coordinación con las medidas del Gobierno de España y la Junta de Andalucía.

**SÉPTIMO: ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA TELEMÁTICA Y TELEFÓNICA**

Firma 2 de 2	17/03/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	17/03/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	dcf10450372d43998f61c579099683d6001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5538f7113c4740d1a84dff41cf5ba97a001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Con carácter general, la atención a la ciudadanía se realizará de forma telemática y telefónica a través de los siguientes medios: 956 68 53 27 y 678 90 27 85

También se podrá solicitar cita previa por whastapp: 678 90 32 60 o telegram: canal t.me/atencionalaciudadania\_aytoTarifa

La atención presencial será excepcional previa cita.

**OCTAVO: COMUNICACIONES OFICIALES A LA CIUDADANÍA SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS**

Por la Alcaldía se emitirán comunicados oficiales en coordinación con la Comisión Técnica de Prevención, la Delegación de Comunicación, la Secretaría General, y el Gabinete de Prensa para optimizar la transparencia de las comunicaciones a la ciudadanía con la finalidad prioritaria de prevenir riesgos de contagio.”

Lo que se publica para general conocimiento, informando que las medidas adoptadas con carácter extraordinario tienen carácter ejecutivo inmediato.

En Tarifa, a 17 de marzo de 2020

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General  
Antonio Aragón Román

Firma 2 de 2	17/03/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	17/03/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		
Francisco Ruiz Giráldez		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	dcf10450372d43998f61c579099683d6001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	5538f7113c4740d1a84dff41cf5ba97a001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	